CONTRATO N° 99/2018 EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 12/2018 PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE GENERADOR Y TRANSFORMADOR - ID 341382.

Entre la POLICÍA NACIONAL, domiciliada en la calle El Paraguayo Independiente Nº 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Comisario General Director BARTOLOME GUSTAVO BÁEZ LÓPEZ, Comandante Interino de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad Civil N° 1.037.219, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 9325 de fecha 07 de agosto del 2018, denominada en adelante la "CONTRATANTE", por una parte, y, por la otra, la firma TALLER BALBUENA, domiciliada Ana Díaz N° 1343 c/ Pai Pérez de la Ciudad de Asunción - República del Paraguay, Número de Teléfono: (021) 228.798, (0981) 842.905, correo electrónico: tallerbalbuenaparaguay@gmail.com, representada para este acto por el Señor SILVERIO FLORENTIN BALBUENA VALDEZ, con Cédula de Identidad N° 854.301, en carácter de propietario, denominada en adelante la EMPRESA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para Mantenimiento y Reparación de Generador y Transformador, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es el suministro de servicios cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas que están incluidas en el Anexo C del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia. Durante la ejecución del contrato queda prohibido modificar total o parcialmente las condiciones en él establecidas, salvo las previstas en la legislación que éste debidamente autorizado por las partes y formalizado a través de Adendas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato y su respectiva modificación;
(b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Convocante;
(f) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(g) Las Órdenes de Compra emitidas por la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria en cumplimiento de este Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 341382.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento del Llamado a Contratación Directa N° 12/2018, convocado por la Policía Nacional. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 686 .

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Taller Balbuena
de Silverio Balbuena
Tel.: (021) 228.798 - (0981) 842.905
Email: tallerbalbuenaparaguay@gmail.com

CONTRATO N° 99/2018 EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 12/2018 PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE GENERADOR Y TRANSFORMADOR - ID 341382.

Lote N° 8 Mantenimiento y Reparación - Grupo Generador. Programa 2.1.7.

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Servicio	U.M	Cant.	Present.	Precio Unitario (IVA incluido)
1	81141804-004	Visita técnica para Inspección general del generador, conexiones, cables de salida, accesorios y pruebas de funcionamiento del Grupo Generador.	Unidad	1	Evento	550.000
2	72102201-006	Soporte presencial ante inconvenientes que no conlleven el reemplazo de ningún equipo o parte	Unidad	1	Evento	280.000
3	72102201-006	Cambio de aceite motor y lubricantes	Unidad	1	Evento	934.500
4	72102201-006	Cambio de filtro de aceite.	Unidad	1	Evento	467.250
5	72102201-006	Cambio de filtro de combustible.	Unidad	1	Evento	493.500
6	72102201-006	Cambio de filtro de aire.	Unidad	1	Evento	729.750
7	72102201-006	Cambio de refrigerante anticorrosivo	Unidad	1	Evento	619.500
8	72102201-006	Limpieza del radiador de agua.	Unidad	1	Evento	346.500
9	72102201-006	Reparación de Radiador de agua	Unidad	1	Evento	770.000
10	72102201-006	Limpieza general del sitio y del grupo generador.	Unidad	1	Evento	190.000
11	81141804-004	Revisión y ajustes del sistema eléctrico del panel de control del generador	Unidad	1	Evento	462.000
12	81141804-004	Revisión y ajustes del sistema de admisión, regulador de voltaje y sistema de excitación	Unidad	1	Evento	350.000
13	81141804-004	Revisión y ajustes de tiempo: arranque, transferencia, retransferencia y enfriamiento	Unidad	1	Evento	462.000
14	81141804-004	Verificación del tanque de combustible.	Unidad	1	Evento	100.000
15	72102201-006	Cambio de medidor de combustible	Unidad	1	Evento	1.820.000
16	72102201-006	Cambio de las mangueras de Diésel.	Unidad	1	Evento	346.500
17	81141804-004	Control y reparación de funcionamiento de tablero de transferencia.	Unidad	1	Evento	1.540.000
18	72102201-006	Cambio de un contactor del tablero de transferencia	Unidad	1	Evento	7.700.000
19	81141804-004	Control de funcionamiento del alternador de 12 V Corriente continua.	Unidad	1	Evento	150.000
20	81141804-004	Prueba en vacío y con carga.	Unidad	1	Evento	462.000
21	72102201-006	Cambio de baterías.	Unidad	1	Evento	1.491.000
22	72102201-006	Purga de aire del sistema de combustible	Unidad	1	Evento	770.000
23	81141804-004	Chequeo y cambio de cables sueltos, flojos, quemados o dañados	Unidad	1	Evento	308.000
24	81141804-004	Chequeo y cambio de protectores en mal estado	Unidad	1	Evento	308.000
25	72102201-006	Limpieza de la sección superior de baterías	Unidad	1	Evento	100.000
26	72102201-006	Desmontaje y montaje del motor de arranque	Unidad	1	Evento	500.000
27	72102201-006	Rebobinado del motor de arranque	Unidad	1	Evento	1.120.000
28	72102201-006	Cambio de motor de arranque	Unidad	1	Evento	6.300.000
29	72102201-006	Reparación del sistema de excitación	Unidad	1	Evento	6.160.000
30	72102201-006	Cambio del regulador de tensión AVR	Unidad	1	Evento	4.200.000
31	72102201-006	Cambio de regulador de velocidad (Governor)	Unidad	1	Evento	8.120.000
32	72102201-006	Cambio del controlador del Grupo Generador	Unidad	1	Evento	4.620.000
33	72102201-006	Cambio del bulbo de temperatura	Unidad	1	Evento	1.050.000
34	72102201-006	Cambio de bulbo de presión de aceite	Unidad	1	Evento	840.000
35	72102201-006	Cambio de termostato (válvula termostática)	Unidad	1	Evento	616.000
36	72102201-006	Reparación del sistema calentador de camisas	Unidad	1	Evento	840.000
37	72102201-006	Cambio de Filtros de aire (por equipo)	Unidad	1	Evento	2.310.000
38	72102201-006	Reparación de las aislaciones de las cañerías de cobre	Unidad	1	Evento	623.000
39	81141804-004	Búsqueda de pérdidas de gas y reparación de cañerías de cobre con pérdidas	Unidad	1	Evento	3.080.000
40	72102201-006	Cambio de filtro secador	Unidad	1	Evento	924.000
41	72102201-006	Limpieza de las serpentinas del condensador	Unidad	1	Evento	400.000
42	72102201-006	Limpieza del humidificador	Unidad	1	Evento	300.000
43	72102201-006	Limpieza de las cañerías de desagüe	Unidad	1	Evento	500.000
44	72102201-006	Limpieza general del sitio de los condensadores	Unidad	1	Evento	924.000
45	72102201-006	Cambio de ventilador del condensador	Unidad	1	Evento	16.800.000
46	72102201-006	Cambio del humidificador	Unidad	1	Evento	3.675.000
47	72102201-006	Cambio de placa de control iCOM	Unidad	1	Evento	9.240.000
48	72102201-006	Cambio de placa de control de humidificador	Unidad	1	Evento	7.700.000
49	72102201-006	Cambio de Variador de Velocidad del condensador	Unidad	1	Evento	5.320.000
50	72102201-006	Cambio de contactor del compresor	Unidad	1	Evento	770.000
51	72102201-006	Cambio de contactor del ventilador	Unidad	1	Evento	532.000
52	72102201-006	Cambio de sensor de presión de aire	Unidad	1	Evento	462.000
53	72102201-006	Cambio de sensor de temperatura de retorno de aire	Unidad	1	Evento	462.000
54	72102201-006	Cambio de transformador de mando	Unidad	1	Evento	770.000

Taller Balbuena
de Silverio Balbuena
Tel.: (021) 228.798 - (0981) 842.905
Email: tallerbalbuenaparaguay@gmail.com

CONTRATO N° 99/2018 EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 12/2018 PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE GENERADOR Y TRANSFORMADOR - ID 341382.

55	72102201-006	cambio de pantalla LCD (display)	Unidad	1	Evento	4.620.000
56	72102201-006	Instalación de tarjeta de monitoreo de la unidad	Unidad	1	Evento	7.700.000
		Monto Mínimo	30.000.000			
		Monto Máximo	60.000.000			

El monto total mínimo de G. 30.000.0000 (Guaraníes treinta millones) y por el monto total máximo de G. 60.000.000 (Guaraníes sesenta millones), correspondiente al lote N° 8. Siendo una adjudicación plurianual, de los cuales para el ejercicio fiscal 2018 corresponde la suma de G. 30.000.000 (Guaraníes treinta millones) y para el ejercicio fiscal 2019 la suma de G. 30.000.000 (Guaraníes treinta millones).

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta 30 de junio del 2019.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS

El servicio será realizado IN SITU, y además la firma adjudicada deberá tener un Técnico Especializado disponible al llamado, para responder cualquier inconveniencia que surjan durante la duración del contrato. En caso de que se requiera el retiro el equipo para su reparación la firma adjudicada deberá sustituir dicho equipo sin costo para la contratante, durante la reparación.

Plan de ejecución del servicio y Lugar.

*** Programa 2.1.7 Servicios de Identificación de Personas. Lote N° 8.**

Dirección: Avda. Boggiani y R.I. Ytororo

Teléfono: (021) 605.461/609.188.

Plazo para la Realización del Servicio:

En todos los casos, la solicitud de servicio se realizará a través de Notas de pedido emitido por la Tesorería del Programa afectado, las mismas deberán detallar los siguientes datos:

a) Fecha de Pedido.
b) Datos de la Empresa
c) Descripción del bien a ser reparado. (marca, modelo, serie)
d) Firma y aclaración de firma del Encargado de la Tesorería Afectada.

Una vez recepcionada la orden de Servicio por parte del adjudicado, el mismo deberá responder a lo requerido en un plazo no mayor a 1 (un) día hábil.

Documentos de entrega:

- Los servicios requeridos se darán por entregados con el Informe de Servicio realizado. Estos documentos deberán contener los siguientes datos (como mínimo):
  a) Número de orden de servicio y contrato
  b) Descripción de los servicios realizados
  c) Detalle de repuestos cambiados si corresponde.
- Este documento deberá estar firmado por el Jefe de Adquisiciones y el jefe de Mantenimiento de la Tesorería afectada.
- Los documentos originales quedarán en poder de la convocante y una copia de los mismos con el oferente.
- Los responsables de la recepción estarán a cargo de verificar que los servicios realizados cumplan con las exigencias establecidas en las Especificaciones Técnicas, en caso de no

Taller Balbuena
de Silvano Balbuena
Tel.: (021) 228.798 - (0981) 842.905
Email: tallerbalbuenaparaguay@gmail.com

CONTRATO N° 99/2018 EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 12/2018 PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE GENERADOR Y TRANSFORMADOR - ID 341382.

concordar con los requerimientos solicitados, deberán informar a la Unidad Administradora de Contratos para el reclamo pertinente.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Tesorería del Programa 2.1.7 Servicios de Identificación de Personas;

La Unidad Administradora del Contrato tiene la responsabilidad de la gestión de éste, monitoreando el cumplimiento de las condiciones pactadas, los plazos, el seguimiento continuo al Contrato con el acompañamiento necesario, además de realizar las acciones necesarias para asegurar una correcta ejecución contractual.

Corresponderá al Departamento de la Unidad Operativa de Contratación, de manera enunciativa y no limitativa, gestionar garantías, adendas, realizar el seguimiento de la ejecución contractual de conformidad a las condiciones pactadas, gestionar aplicación de multas, sanciones y la rescisión del contrato cuando corresponda.

La Dirección General de Administración y Finanzas a través de las Tesorerías son responsables de la administración del Contrato y deberán contar con un Informe de los equipos que hayan recibido los servicios de mantenimiento efectivamente, así como el porcentaje de ejecución del Contrato, de manera a que esta cuente con todas las documentaciones respaldatorias necesarias para la obligación contable y la orden de pago respectiva.

COMANDANCIA

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El fiel cumplimiento del contrato será a través de declaración jurada, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La declaración jurada de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % sobre el monto máximo del contrato. La garantía del fiel cumplimiento del contrato deberá extenderse al 30 de julio del 2019.

10. MULTAS (Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme al Anexo B.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. (CGC y CEC).

Se dará por terminado el presente contrato por las siguientes causas:

a) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales;

b) Por mutuo acuerdo de "LAS PARTES";

c) Por sentencia ejecutoria de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o rescisión del Contrato;

d) Por decisión unilateral de la CONTRATANTE, en caso de incumplimiento del PROVEEDOR;

e) Por muerte del PROVEEDOR o contratista persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que esta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la

Taller Balbuena
de Silverio Balbuena
Tel.: (021) 228.798 - (0981) 842.905
Email: tallerbalbuenaparaguay@gmail.com

CONTRATO N° 99/2018 EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 12/2018 PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE GENERADOR Y TRANSFORMADOR - ID 341382.

existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.

POR MUTUO ACUERDO

El contrato terminará por mutuo acuerdo entre "LAS PARTES" cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o casos fortuitos, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el Contrato, "LAS PARTES" podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.

Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicara renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de la CONTRATANTE o del PROVEEDOR. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto.

RESCISIÓN DE CONTRATO

La CONTRATANTE podrá rescindir administrativamente los contratos, a los que se refiere esta Ley, en los siguientes casos:

a) Por incumplimiento del PROVEEDOR;
b) Por quiebra o insolvencia del PROVEEDOR;
c) Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del Contrato;
d) Por suspensión de los trabajos, imputable al PROVEEDOR, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
e) Por fraude o colusión debidamente comprobado del PROVEEDOR desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato;
f) Por haberse celebrado un Contrato contra expresa prohibición de la Ley; y
g) En los demás casos estipulados en el Contrato, de acuerdo a su naturaleza.

La CONTRATANTE iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los 15 días calendario siguiente a aquel en que se hubiere agotado plazo límite de aplicación de las penas convencionales.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el Contrato, se hiciera la adquisición de los bienes, el procedimiento iniciado quedara sin efecto, sin perjuicio de las responsabilidades del PROVEEDOR.

El proceso de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

a) Se iniciará a partir de que al PROVEEDOR le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 10 días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
b) Transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso; y
c) La determinación de dar o no por rescindido el Contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al PROVEEDOR, dentro de los 15 días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso a).

TERMINACIÓN POR CAUSA IMPUTABLE A LA CONTRATANTE.

El PROVEEDOR podrá dar por terminado el Contrato, por las siguientes causas imputables a la CONTRATANTE:

a) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de 60 días calendario;
b) Por la suspensión de los trabajos por más de 60 días calendario, dispuesto por el CONTRATANTE, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito, y
c) Cuando los diseños definitivos sean técnicamente inejecutables y no se hubiesen solucionado los defectos dentro de los 60 días calendario siguientes a aquel en que el PROVEEDOR lo hubiere hecho del conocimiento de la CONTRATANTE.

Taller Balbuena
de Silverio Balbuena
Tel.: (021) 228.798 - (0981) 842.905
Email: tallerbalbuenaparaguay@gmail.com

CONTRATO N° 99/2018 EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 12/2018 PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE GENERADOR Y TRANSFORMADOR - ID 341382.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Las controversias que se susciten entre el Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los artículos 55 y 56 de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (art. 85° de la Ley 2051/03 y art. 123° del Decreto Nº 21909/03). Así mismo, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capitulo pertinente.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin que esta nulidad genere responsabilidad alguna por parte de la Policía Nacional salvo el deber de LAS PARTES de asumir las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo efectivamente ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los 11 días del mes de Setiembre del año 2018.

SILVERIO FLORENTIN BALBUENA VALDEZ
Cedula de Identidad N° 854.301P
Taller Balbuena

Taller Balbuena
de Silverio Balbuena
Tel.: (021) 228.798 - (0981) 842.905
Email: tallerbalbuenaparaguay@gmail.com

POLICIA NACIONAL PARAGUAY COMANDANCIA

BARTOLOME GUSTAVO BÁEZ LÓPEZ
Comisario General Director
Comandante Interino de la Policía Nacional